



## **NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

(Aprobada por la Comisión del Grado en Historia y Patrimonio 10-03-2016)

Modificada para la adaptación al Grado online y aprobada por la Comisión el 26 de junio de 2018.

### **1. DEFINICIÓN**

Como culminación de las enseñanzas en el grado en Historia y Patrimonio, los estudiantes deberán elaborar y defender públicamente un Trabajo Fin de Grado (TFG), que tiene un carácter individual y obligatorio y se configura como una asignatura a la que se ha asignado una carga de 12 créditos ECTS, que no podrán ser objeto de reconocimiento, según el Artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sobre “Reconocimiento y transferencia de créditos”, modificado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

El TFG supone la realización por parte del estudiante de un estudio en el que deberá aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el Grado y que permitirá evaluar de forma global contenidos, competencias y capacidades.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, fija en su art. 12.7 que el TFG deberá realizarse en la fase final del plan de estudios. El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos celebrado el 28 de marzo de 2014 sobre la matriculación y defensa de Trabajos Fin de Grado establece lo siguiente:

Dos periodos de matrícula de los Trabajos Fin de Grado en cada año académico: el primero de ellos coincidirá con el plazo oficial de matrícula para todos los estudiantes y el segundo será establecido por el Centro al principio del segundo semestre.

Que, una vez matriculado un estudiante en un Trabajo Fin de Grado obtendrá el derecho a ser calificado en dicho Trabajo a todos los efectos.

Que para que un estudiante pueda matricularse en el Trabajo Fin de Grado deberá haber superado un mínimo de 156 créditos. Asimismo, deberá haber matriculado en el mismo curso académico los créditos que le resten para completar su plan de estudios.

Que los periodos anuales de calificación de los Trabajos Fin de Grado serán fijados por el Centro, que podrá establecerlos cuantas veces considere conveniente en cualquier momento del periodo lectivo.

El TFG será tutelado por, al menos, uno de los profesores con docencia en el Grado y deberá ser defendido ante un tribunal. Podrán asignarse director y/o directores y tema para el TFG a partir del 7º semestre y siguientes, siempre que se cumplan los requisitos para poder cursarlo.

La Comisión de Titulación nombrará un Coordinador/a del TFG que velará por la organización, desarrollo y seguimiento del proceso relativo a los trabajos de cada curso.



## 2. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

El TFG estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título, estableciéndose como requisito elemental alcanzar las siguientes generales:

CG01 Estar habituado a realizar enfoques generalistas de los problemas sociales y, por tanto, a comparar, relacionar y tratar esos problemas desde perspectivas plurales y diversas para completar los análisis y prospectivas que realizan los especialistas.

CG02 Saber razonar críticamente y utilizar los procedimientos de análisis y de síntesis.

CG05 Exponer en castellano de forma clara y rigurosa cualquier información (trabajos de investigación, informes, etc.) que se generen en el contexto académico.

CG06 Conocimiento de una segunda lengua, preferentemente del inglés.

CG07 Tener conocimientos de informática y estadística relacionados con el ámbito de la Historia y el Patrimonio.

CG08 Habilidad para aplicar los conocimientos sobre Historia y Patrimonio a la resolución de problemas prácticos.

CG16 Hábito de tomar decisiones y poseer creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor.

CG17 Reconocimiento crítico de la diversidad biológica y de la variedad de sociedades, culturas y sistemas de valores humanos, con el consiguiente fomento de actitudes de respeto y tolerancia.

CG18 Haber desarrollado la sensibilidad hacia temas medioambientales.

CG19 Haber interiorizado un compromiso ético con los derechos humanos y los principios de igualdad de oportunidades.

CG20 Haber interiorizado un compromiso ético con la cultura de paz y los valores democráticos.

CG21 Haber desarrollado dotes de percepción visual y de lectura del entorno. CG22 Cualquier otra competencia derivada de la legislación vigente.

Respecto a las competencias específicas, serán distintas en cada caso en función del tipo de trabajo a realizar (ver tabla de la Memoria en la página web del Grado).

## 3. CONTENIDOS

El TFG deberá ser individual, tener un carácter original y los contenidos deberán estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y temas planteados y propuestos por la Comisión de Título cada año, procurando el equilibrio entre módulos y asegurando un reparto equitativo entre los directores. Los temas serán generales y buscarán la interdisciplinariedad, a fin de lograr la evaluación efectiva del mayor número de competencias asociadas al grado, tal y como se establece en el Real Decreto sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Según recoge la Memoria del Título, el TFG podrá consistir en:

- Estudios de carácter más teórico, centrados, por ejemplo, en la realización, de un *estado de la cuestión* sobre un tema, en el que se dé cuenta de forma precisa y exhaustiva de lo investigado hasta el momento sobre esa cuestión.



- Un trabajo de iniciación a la investigación, realizado, en la medida de lo posible, en el marco de equipos de investigación constituidos y que requiera la utilización de fuentes de archivo, arqueológicas, o de cualquier otro tipo (orales, encuestas, etc.) y que concluya aportando alguna tesis científicamente fundamentada.
- Trabajos de carácter más técnico, dirigidos, por ejemplo, a la realización de un informe sobre un determinado bien o conjunto patrimonial o al diseño de actividades de conservación o difusión del patrimonio en cualquiera de sus elementos constituyentes.

#### **4. DESARROLLO**

El desarrollo del TFG se atenderá a las pautas que se especifican a continuación.

##### **4.1 Calendario de las distintas fases de los TFG.**

Cada año académico, la Comisión de Grado diseñará, aprobará y publicará el calendario con las distintas fases para la realización del TFG, ajustándose en su caso a los plazos que con carácter general establezca la Facultad.

##### **4.2 Presentación de líneas de trabajo.**

Dentro del plazo establecido en el cronograma, cada profesor deberá ofertar una o más líneas para la realización de posibles TFG (Anexo 1), que se entregará a la Coordinación del TFG o Coordinación del Grado.

Podrán proponerse también líneas de trabajo transversales entre dos áreas de conocimiento, que en este caso supondrían una codirección del TFG.

Cada línea ofertada deberá especificar el título, el profesor o profesores responsables, una breve descripción de la misma (máximo 50 palabras) y el número de alumnos que se admiten en dicha línea.

Con todas las propuestas de los profesores, la Comisión del Grado confeccionará y publicará la lista de temas que podrán escoger los estudiantes.

##### **4.3 Elección de tema por los estudiantes y presentación de solicitudes.**

En el plazo establecido, el estudiante que desee y pueda realizar el TFG presentará una solicitud de aceptación de tema y director a la Comisión del Grado. Dicha solicitud, que se ajustará al modelo del Anexo 2 (Solicitud de asignación de TFG), deberá contener en orden de preferencia, al menos, dos opciones de las líneas ofertadas.

Siempre dentro de los plazos correspondientes y de acuerdo con su profesor- director, los estudiantes podrán proponer temas de TFG ajenos a las líneas marcadas para ese curso. La Comisión de Grado deberá dar su visto bueno a este tipo de propuestas.



#### **4.4 Asignación de temas y directores por la Comisión del Grado.**

Una vez recibidas todas las solicitudes, la Comisión del Grado realizará la asignación de tema y director del TFG.

En caso de coincidencia de solicitudes, la Comisión decidirá atendiendo al expediente académico de los solicitantes y a la vinculación con el área elegida para el TFG, de la que podrá dejarse constancia en el Anexo 2.

Cada profesor del Grado podrá ser director de un máximo de tres TFG, pudiendo asumir de forma excepcional un cuarto trabajo por curso.

Se abrirá un plazo de siete días naturales para atender a reclamaciones y posibles reajustes en la asignación de temas y directores, pasado el cual la Comisión publicará la lista definitiva. Cada estudiante y su director o codirectores presentarán entonces su propuesta definitiva de TFG, que se ajustará al modelo del Anexo 3 (Propuesta de TFG) y se enviará a la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Humanidades y Comunicación.

La asignación del TFG al alumno tendrá validez para la matrícula del correspondiente curso académico. Si el alumno no superase en ese curso el TFG, se iniciará de nuevo el proceso, debiéndose presentar todos los anexos requeridos. En el caso de que el alumno desee continuar con la misma línea y director, se respetará la asignación durante un curso adicional.

#### **4.5 Cambios en la elección del tema o en la dirección del TFG.**

Durante el proceso de elaboración del TFG, por razones justificadas, podrán solicitarse a la Coordinación del Grado cambios en el tema, título o en la dirección del trabajo. Dichos cambios deberán ser aprobados por la Comisión.

#### **4.6 Contenidos y proceso de realización del TFG.**

Además del cuerpo central del estudio dividido en los capítulos correspondientes, se establece que el TFG comience por una introducción y termine con unas conclusiones, contenga un apartado de Objetivos, Fuentes y Método, incluyéndose al principio un resumen del mismo y un *abstract* y, al final, la bibliografía y las referencias empleadas. Para la elaboración de citas y para la presentación de esas referencias bibliográficas deberán tenerse en cuenta las normas ISO 690 (véase Normativa TFG. Formato).

El volumen de tiempo dedicado debe ajustarse a los 12 ECTS de los TFG, equivalentes a 285 horas de trabajo personal del estudiante.

Se establece que el TFG tenga una extensión de entre 15.000 y 25.000 palabras (excluyendo anexos, si los hubiera) y que el formato del documento final se ajuste a las normas básicas de presentación que se detallan en el documento “Normativa Formato TFG”, disponible en la página web del Grado en el siguiente enlace:

<http://www.ubu.es/titulaciones/es/grado-historia/informacion-academica/practicas-trabajo-fin-grado/trabajo-fin-grado/normativa>

Corresponde a los directores de los TFG convenir con sus alumnos las pautas a seguir, planificar las fases para la realización del trabajo y establecer un calendario de entrevistas periódicas para un seguimiento continuado del mismo.



Todos los TFG tendrán una pequeña parte teórica, impartida en seminarios a cargo de los directores, en la que los estudiantes profundizarán en las técnicas para recoger la información, analizarla y estructurarla, redactarla y exponerla oralmente.

En el caso de los alumnos online estos seminarios se podrán desarrollar mediante tutorías virtuales.

El director o directores deberán emitir un informe final sobre cada TFG que hayan tutelado que presentarán a la Coordinación del Grado. En dicho informe harán una valoración justificada del mismo, de acuerdo con el modelo del Anexo 4 (Informe final).

## **5. TRIBUNALES**

En el segundo semestre del curso académico la Comisión del Grado nombrará a los miembros de cada tribunal de evaluación de los TFG.

Dichos tribunales estarán formados por tres profesores con docencia en el Grado y un suplente. El profesor de mayor categoría académica y antigüedad en la misma ejercerá como presidente y el de menor categoría y edad actuará como secretario. En el caso de ausencia justificada de un miembro del tribunal, así como del suplente, se podrá considerar válida la actuación de los dos miembros restantes.

El director de un TFG no podrá formar parte del tribunal que lo evalúe; no obstante, en el acto público, el tribunal podrá permitir la intervención del mismo.

## **6. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG**

El estudiante dispondrá de las dos convocatorias oficiales, ordinaria y extraordinaria, para presentar el TFG.

Los TFG culminarán con la defensa pública de los mismos ante un tribunal. De cara a dicha defensa y teniendo en cuenta el cronograma del TFG:

- El director presentará en la Secretaría de la Facultad el mencionado informe final de acuerdo con el Anexo 4.
- Los estudiantes deberán subir a la plataforma Ubuvirtual (*Comunidad de Trabajo Fin de Grado en Historia y Patrimonio*) una copia del trabajo en formato pdf, identificada con su nombre y apellidos, en su versión definitiva, una vez haya recibido el visto bueno de su director.

La coordinación hará llegar a los miembros de los correspondientes tribunales el informe final elaborado por el director.

La defensa del TFG se llevará a cabo en sesión pública, a la que solo podrán asistir compañeros del graduando (de todos los cursos) y profesores del Grado, mediante la



exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo en un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, los miembros del tribunal realizarán sus consideraciones sobre el TFG y, en su caso, podrán pedir alguna aclaración o plantear alguna pregunta. El tribunal podrá permitir también la intervención del director o directores del trabajo.

En el caso de los alumnos de la modalidad online, la defensa se tendrá que realizar mediante videoconferencia (Skype empresarial, vinculada a la cuenta de alumno de la UBU) o se podrá efectuar de forma presencial, si el alumno así lo requiriese.

La Comisión del Grado publicará, con la máxima antelación posible, el lugar, día y horas fijados para la defensa pública de los trabajos.

## **7. EVALUACIÓN**

La evaluación del TFG correrá íntegramente a cargo del Tribunal asignado, que deberá tener en cuenta: la calidad científica (60%), la claridad expositiva, tanto escrita como verbal (20%) y la capacidad de respuesta y defensa argumental (20%).

El Secretario/a del Tribunal recogerá en la Secretaría de la Facultad el Anexo 4 de los TFG correspondientes para ponerlos a disposición de los miembros del tribunal antes de la defensa. La calificación del tribunal se establecerá de cero a diez, con la expresión de un único decimal, y quedará reflejada en un único acta (Anexo 5: Acta de Evaluación) que se entregará a la coordinación del Grado.

Propuesta para Matrícula de Honor:

En el Acta de Evaluación se podrá recoger la propuesta por parte del tribunal para Matrícula de Honor para aquellos trabajos que hayan obtenido una calificación superior a 9.

En caso de coincidencia en la calificación, será la Comisión de Grado la que decida la concesión de la Matrícula de Honor en función de los resultados obtenidos en cada una de las categorías, atendiendo al siguiente orden:

Calificación más alta en Calidad científica. Calificación más alta en Claridad expositiva.

Calificación más alta en Capacidad de respuesta y defensa argumental.

Si después de la aplicación de estos criterios las calificaciones continúan siendo iguales, se recurrirá al expediente académico de los alumnos/as afectados.

## **8. INTERPRETACIÓN**

Cualquier circunstancia sobrevenida, no contemplada en la presente Normativa, será estudiada e interpretada por la Comisión del Título.